

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 038-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 05 de Febrero del 2025

VISTOS:

Con Proveído N° 1032 GlyDURA/MDT, Informe N°002-2025-TIRJ-EL/GlyDURA/MDT, Informe N° 061-2025-GPP-GM/MD, Informe N° 142-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT, Informe N° 0086-2025-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, N° 051-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, Informe N° 001-2025-AMDCH/IO-GSEyO-GM-MDT, Informe N° 006-2025-ADSQ-CPMIP -GlyDURA/MDT: Solicita Aprobación de Ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS SECTORES DE POCATA, ALEGOMA, COPLAY, ILUBAYA, YACANGO, TORATA ALTA, MOLINO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de Marzo del 2021, se resuelve Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver los Expedientes Técnicos de Ampliación de Plazos, Expedientes Técnicos de Modificación Presupuestal (por adicionales, partidas nuevas, partidas complementarias, deductivos), referentes a Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión e IOARRS de Infraestructura en la etapa de ejecución, que ejecuta la Municipalidad bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de Abril del 2023, en su Artículo Segundo indica: Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver lo siguiente: aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión y de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) por administración directa previo informe técnico de conformidad emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

Que mediante Resolución de alcaldía N°337-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, en su Artículo Primero indica: Ampliar las facultades delegadas al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 del 2021, agregándole lo siguiente:

- Aprobar ampliación de plazo de las fichas de mantenimiento que ejecuta la Municipalidad Distrital de Torata.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2011-A/MDT, se aprueba la **Directiva N° 003-2011-SPCTNI-GPP-GM/MDT, "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y liquidación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata"** en su Ítem V. Disposiciones Generales en los Literales c) Ficha Técnica de Mantenimiento la información técnica y presupuestaria que debe contener y d) Aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento el cual indica que debe tener el Informe de Conformidad por parte del Inspector.

Que, de acuerdo a la décima quinta. Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 038-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 05 de Febrero del 2025

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba su Reglamento.

Que, en el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, el artículo 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 indica que corresponde a las entidades: Programar, Ejecutar y Supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para brindar lo servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna asegurando con ello la sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, en numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones regla que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normatividad vigente

Que, con Informe N° 0006-2025-ADSQ-CPMIP-GIyDURA/MDT, de fecha 15 de Enero del 2025, el Ing. Alexander Denisov Sosa Quispe, encargado de la Coordinación del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental la ficha técnica de mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS SECTORES DE POCATA, ALEGOMA, COPLAY, ILUBAYA, YACANGO, TORATA ALTA, MOLINO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Para su revisión y aprobación de la misma, dicho documento presenta el contenido cumpliendo con todos los requisitos con los que debe contar una ficha técnica de mantenimiento. De acuerdo a ello por necesidad se viene acogiendo a la nota técnica para la identificación y estimación de los costos de mantenimiento de inversiones del inverte.pe (anexo 01 de la Resolución Directoral N° 006-2021-EF/63.01) debido a que los porcentajes de los Gastos de Supervisión y Seguridad, son insuficientes para costear los pagos de los responsables y/o inspectores. Por medio de su despacho, se derive el presente a la **GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS**, para su atención.

Que, mediante Informe N° 001-2025-AMDCH/IO-GSEyO-GM-MDT, de fecha 24 de Enero del 2025, Arq. Alondra Marilin Diaz Chavez, Inspector de Obra, remite al Ing. Carlos Enrique Cerpa Jimenez, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, la Ficha técnica de Mantenimiento denominada "**MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS SECTORES DE POCATA, ALEGOMA, COPLAY, ILUBAYA, YACANGO, TORATA ALTA, MOLINO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". De la documentación revisada y evaluada de la ficha tecnica, la cual contiene la información mínima establecida por lo descrito esta Supervision da conformidad para la elaboración de la ficha técnica para que pueda continuar con su tramite de aprobación via acto resolutivo por un total de 75 Días Calendarios, Según detalle:

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO (CD)		S/. 815,579.19
DIRECCIÓN TÉCNICA	11%	S/. 89,713.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN	6%	S/. 40,778.96
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4%	S/. 32,623.17
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 978,695.03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 038-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 05 de Febrero del 2025

Que, mediante el Informe N° 051-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, con fecha 27 de Enero del 2025, el Ing. Carlos Enrique Cerpa Jimenez, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, la Opinión Favorable a la Ficha Técnica de Mantenimiento antes mencionada. Vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo de la ficha técnica en mención.



Que, mediante el Informe N° 0086-2025-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, con fecha 30 de Enero del 2025, el Ing. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental remite al CPC. Jubencio Cleber Checalla Centeno, Gerente de Planeamiento y Presupuesto Opinión de Disponibilidad Presupuestal para la ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS SECTORES DE POCATA, ALEGOMA, COPLAY, ILUBAYA, YACANGO, TORATA ALTA, MOLINO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Se concluye que esta Gerencia para que continúe con la aprobación vía acto resolutivo, para el cumplimiento de metas y objetivos según la programación de la presente ficha técnica. Por lo que se recomienda a través de la Gerencia bajo su cargo emita su opinión de disponibilidad presupuestal y se derive la presente ficha al área que corresponda para que continúe el trámite de aprobación vía resolución.



Que mediante Informe N° 142-2025-MAML-SGPPryCT-GPP/MDT, de fecha 03 de Febrero del 2025 la CPC Melisa Ana Mamani Lazo, Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica remite al CPC. Jubencio Cleber Checalla Centeno, Gerente de Planeamiento y Presupuesto Opinión de Presupuestal favorable. Vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerando esta Sub Gerencia dentro de sus atribuciones en materia presupuestaria otorga viabilidad presupuestal bajo ese contexto y marco normativo vigente, consideramos continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo de la ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS SECTORES DE POCATA, ALEGOMA, COPLAY, ILUBAYA, YACANGO, TORATA ALTA, MOLINO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
MONTO	: s/. 978,695.03 Soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 75 Días Calendarios



Que mediante Informe N° 061-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 03 de Febrero del 2025 el CPC. Jubencio C. Checalla Centeno, Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental la Opinión Presupuestal favorable para el financiamiento de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS SECTORES DE POCATA, ALEGOMA, COPLAY, ILUBAYA, YACANGO, TORATA ALTA, MOLINO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA. Vistos los actuados se otorga viabilidad con cargo al presupuesto Institucional 2025 bajo ese contexto y marco normativo vigente, teniendo en consideración el régimen de ejecución presupuestal anual (inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal), consideramos continuar con el trámite de aprobación previa vía acto resolutivo. según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
MONTO	: s/. 978,695.03 Soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 75 Días Calendarios

Que, con Informe N°002 -2025-TIRJ-EL/GlyDURA/MDT, de fecha 05 de febrero del 2025, la Abg. Tania Irma Ríos Juárez, Especialista Legal de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Opinión Técnica Legal, que es procedente la Aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS SECTORES DE POCATA, ALEGOMA, COPLAY, ILUBAYA, YACANGO, TORATA ALTA, MOLINO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA. Aprobándose por un plazo de 75 Días Calendarios para la ejecución de la Ficha técnica de mantenimiento según los informes correspondientes emitidos por las áreas correspondientes.

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 038-2025-GIYDURA/MDT

Torata, 05 de Febrero del 2025

Estando expuesto y en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT de fecha 04 de abril del 2023, Resolución de alcaldía N°337-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021 sobre la base de sus fundamentos expuestos y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS SECTORES DE POCATA, ALEGOMA, COPLAY, ILUBAYA, YACANGO, TORATA ALTA, MOLINO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA. Con un presupuesto de S/. 978,695.03 soles y un plazo de ejecución de 75 Días Calendarios, forman parte del expediente 01 pioner con 81 folios + 01 CD, e informes con 12 folios. Conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO (CD)	S/. 815,579.19
DIRECCIÓN TÉCNICA	11% S/. 89,713.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN	6% S/. 40,778.96
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4% S/. 32,623.17
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 978,695.03

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a través del Programa de Mantenimiento e Infraestructura Pública, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de la Ficha técnica de Mantenimiento con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría de Gerencia, la notificación y distribución de la presente Resolución a las dependencias competentes que tengan injerencia en su contenido para su conocimiento y cumplimiento, así mismo a la Unidad de Informática realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ARQ. HERLES NORIEL D. ZAMBRANO MINAYA
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL Y AMBIENTAL

HIJOS: GIYDURA
HEG: EL GIYDURA
Cc: Archivo
GSEYO
PMIP
GPP